

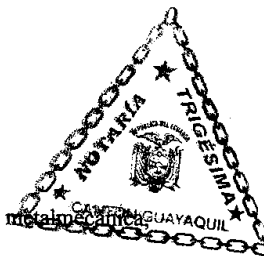
1.600

1.600,00.-----

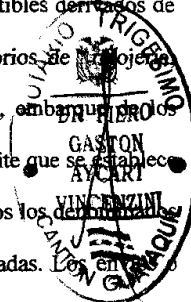
Downloaded from <http://ajph.org/> on November 10, 2014

constitución de la
gira por el leve
ren.
ción, exportación
n, permitida. 1/1/81

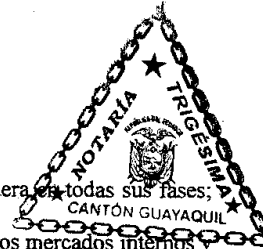
1 consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y
2 aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos,
3 aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico,
4 químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas
5 médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia, cosmiatría y belleza
6 integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se
7 relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e
8 investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química,
9 farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos,
10 aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos;
11 materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería,
12 cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier
13 tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y
14 escultura física, artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma
15 para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y
16 crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,
17 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el
18 niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés; ventas al por
19 mayor y menor de muebles para uso médico; b) Servicio de cables para la construcción y
20 mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía
21 eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para
22 carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución
23 de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y
24 mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerosene, diesel, gas y derivados del
25 petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
26 industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,
27 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,
28 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores



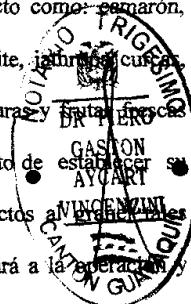
1 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metal mecánica,
2 ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta, comercialización de
3 productos plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de
4 materiales plásticos, cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la fabricación, distribución,
5 comercialización, importación y exportación de maquinarias para procesar madera y plásticos,
6 servicio técnico y servicio post-venta; fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos
7 infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y
8 perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de
9 vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería,
10 tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas,
11 fotocopadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima
12 conexas, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía,
13 electrodomésticos, cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte
14 y atletismo, alquiler de canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música;
15 importación, exportación, compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en
16 general, madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de
17 elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba,
18 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la
19 joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración,
20 ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas;
21 mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea
22 para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,
23 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de
24 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de joyería.
25 Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarques de los
26 envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece
27 en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los de
28 correos rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los en



1 paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros
2 servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y
3 banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores, rosas, claveles,
4 girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen
5 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil;
6 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización
7 de balanceados para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación
8 de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la
9 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales,
10 residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas populares por iniciativa
11 privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño,
12 diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico, topografía, estudio de
13 suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción, planificación,
14 supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de
15 decoraciones interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e
16 hidroeléctricos; mantenimiento de edificios, fontanería, jardinería y pintado; así como obras de
17 ingeniería, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de
18 calles y vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de
19 alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre, construcción de aceras y bordillos,
20 encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito
21 avaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o institucional sin
22 que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización de carreteras,
23 caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización de
24 materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado
25 directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas,
26 masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución,
27 compra, venta, productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas,
28 moluscos y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de

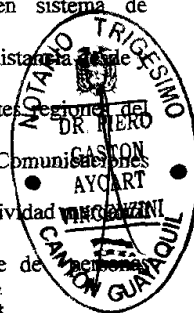
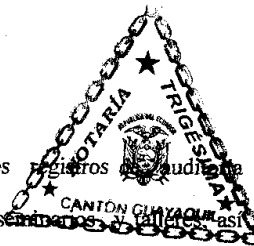


1 alimentos balanceados para camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases;
2 artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y
3 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su
4 planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los
5 productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y
6 congelación; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
7 arrendamiento, mantenimiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realiza
8 negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales
9 comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria,
10 incluyendo la de garajes y aparcamientos, así como también a la explotación y administración de
11 espacios destinados a la guarda de automóviles y automotores en general, ya sea en estacionamientos
12 por hora, por día o por mes y recaudaciones de estacionamientos vehiculares; f) La representación de
13 empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la
14 explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno,
15 ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de
16 lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos,
17 menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas,
18 sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la
19 importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e
20 insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña,
21 mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en biocombustible; compra, venta,
22 alquiler de maquinarias y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y
23 almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto como: camarón,
24 café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas,
25 palma africana, pescado congelado, incluyendo todas las variedades de verduras y frutas frescas
26 congeladas, precocidas, productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su
27 calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones; productos agropecuarios
28 como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará a la explotación y



1 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de
2 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos,
3 accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones
4 portuarias, representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización
5 o concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros.
6 Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la
7 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas,
8 transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial;
9 servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de
10 escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y
11 toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su
12 objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto
13 en el área privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y
14 comercialización interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al
15 peritaje en general; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de
16 servicio de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de:
17 noticieros de televisión, programas de opinión de radio, televisión, revistas y periódicos, así como
18 también al negocio y agencia de diseño gráfico, publicidad, marketing o propaganda pública o
19 privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos,
20 o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o cerrados o en
21 la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los
22 videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos
23 nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit;
24 contratación de artistas nacionales e internacionales; II) Brindar asesoramiento técnico-
25 administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los sectores de la economía
26 y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando
27 medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento,
28 comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de

1 contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría
2 externa en la Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres
3 como consultorías y auditorías en riesgo de trabajo; m) Fabricación, elaboración, compra, venta de
4 todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; n) Equipos,
5 materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos,
6 servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento
7 de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación,
8 exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase
9 de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio
10 y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación,
11 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones
12 de unidades completas, partes, piezas y repuestos de equipos electrónicos para captura de datos,
13 sistemas de comunicación; Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución
14 y arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos para control de personas y vehículos, sus
15 respectivos repuestos y accesorios; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de
16 equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de
17 sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento
18 de datos e Internet; se dedicará al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de
19 programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer
20 servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA,
21 PHP, venta del servicio de diseño de páginas Web, implementación y estructuración de bases de
22 datos; creación de software y CD, software y programación de tecnología ambiental. También
23 tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de
24 Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia tanto
25 hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del
26 Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones
27 "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se dedicará a la actividad mercantil
28 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas

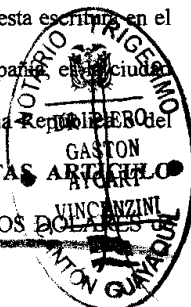


1 naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación,
2 renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como
3 también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo
4 nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La
5 organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades
6 propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes
7 acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
8 restaurantes, club, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
9 mecánicos de recreación, salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y
10 administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara
11 a la gastronomía en general; comercialización, elaboración, producción de toda clase de helados,
12 mantecados y sus derivados, así como también la instalación de diferentes puntos de venta;
13 bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección, exploración,
14 explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación y
15 comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,
16 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
17 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,
18 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de
19 productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la
20 telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios
21 o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de
22 centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas
23 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de
24 climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet,
25 convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así
26 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de
27 concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de
28 cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y

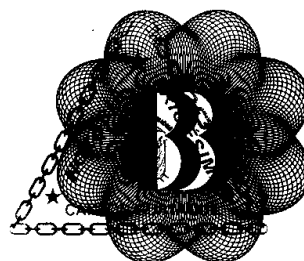


1 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas
2 externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se
3 dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
4 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja
5 de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
6 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v)
7 Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo
8 clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como
9 tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la
10 adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica,
11 barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o
12 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o
13 explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
14 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al
15 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros educativos a
16 nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
17 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas,
18 publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
19 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción,
20 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
21 riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
22 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

23 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
24 **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
25 Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía es en la ciudad
26 de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del
27 Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
28 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE



1 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de ~~OCHO CIENTOS DOLARES DE~~
2 Estados Unidos de Norte América dividido en ~~ochocientas acciones ordinarias~~ y nominativas de
3 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
4 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al
5 ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO**
6 **SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
7 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días
8 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
9 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del
10 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
11 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
12 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada
13 acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
14 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los
15 traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no
16 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre
17 tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO**
18 **DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
19 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La
20 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
21 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
22 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE**
23 **LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
24 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
25 compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
26 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La
27 Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO**
28 **DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 0011KC016349-8

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **RONPERTSA S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA BRACCO ALBERTO JOSE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

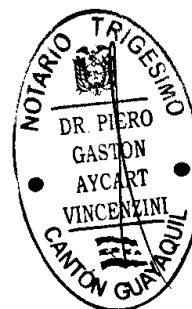
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 18 DE JUNIO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

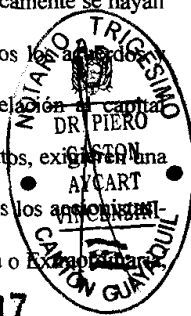


Nº. 0011678

0000006



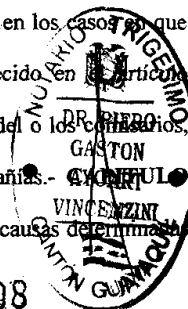
1 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
2 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
3 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de
4 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar,
5 día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
6 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente
7 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
8 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
9 que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
10 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
11 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
12 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma
13 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
14 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
15 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-**
16 En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
17 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el
18 estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
19 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
20 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá las
21 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si
22 fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-** En las
23 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
24 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos
25 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
26 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exijan una
27 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.
28 **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria



1 se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de
2 las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada
3 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
4 actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por
5 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
6 reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
7 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
8 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO**
9 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la
10 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
11 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá
12 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de
13 la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
14 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
15 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
16 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
17 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
18 convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta
19 general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
20 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
21 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
22 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario
23 en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
24 los beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las
25 utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo
26 establecido por la Ley de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
27 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
28 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía



1 antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la
2 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
3 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
4 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
5 **VIGESIMO SEPTIMO**.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
6 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
7 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
8 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las
9 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de
10 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
11 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general
12 todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
13 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización
14 de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
15 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
16 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
17 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente
18 los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar
19 del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
20 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO**.-El Vicepresidente de la
21 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
22 de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y
23 Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
24 representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que
25 reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo
26 anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO**.- Son atribuciones y deberes del o los Gerentes,
27 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
28 **CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO**.- La compañía se disolverá por las causas determinadas.

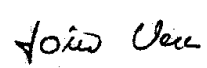


1 en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
2 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
3 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores ~~ALBERTO~~
4 ~~JOSE ESTRADA BRACCO~~, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
5 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y **JAIRO**
6 ~~MODESTO VERA LINO~~, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar
7 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
8 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-** Los
9 Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
10 suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente
11 autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias
12 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la
13 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
14 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-** f) ilegible.- Abogado
15 **ROBERTO ESTRADA PERLAZA.-** Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta
16 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
17 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
18 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
19 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
20 conmigo el Notario.- Doy fe.

21 
22 **ALBERTO JOSE ESTRADA BRACCO**

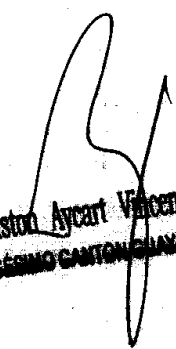
23 Ced. C. No. 0917204869

24 Cert. de Vot. 151-0025

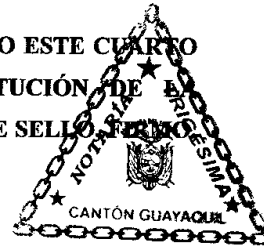
25 
26 **JAIRO MODESTO VERA LINO**

27 Ced. C. No. 1205794173

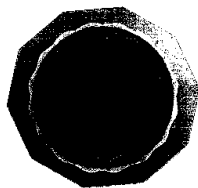
28 Cert. de Vot. 018-0250


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYACÚN

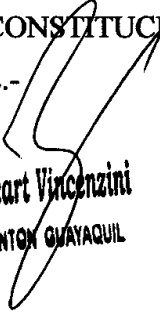
SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA RONPERTSA S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMAS
RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

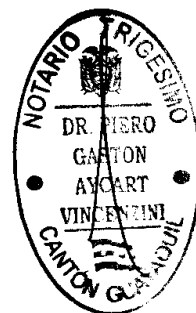



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RONPERTSA S.A.,
DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.13.0003780 DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 01 DE
JULIO DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.-
GUAYAQUIL, TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



0000009

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.322
FECHA DE REPERTORIO: 14/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ~~catorce~~ de Agosto del ~~dos mil trece~~ en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0003780, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 1 de julio del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **RONPERTSA S.A.**, de fojas 113.912 a 113.932, Registro Mercantil número ~~37.322~~.

ORDEN: 37322



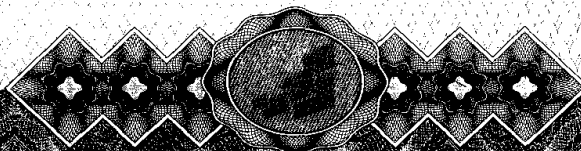

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 19 de agosto de 2013

REVISADO POR: 

000010

Nº 0621380





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0022217

Guayaquil, 27 ABO 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **RONPERTSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLC/evm

0000011
